

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****45****MECO**

URBANISMO

Por el presente se hace público, a los efectos previstos en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, ha aprobado definitivamente el documento y expediente administrativo del Convenio Urbanístico de Ejecución de Planeamiento, con inclusión de la reparcelación, relativo a fincas sitas en el área homogénea 9 industrial parque del Plan General de Meco, según documento promovido por la sociedad Alter Farmacia, S. A., tras concluir el período de información pública. Quienes estén legitimados podrán interponer recurso de reposición durante el plazo de un mes, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio, ante el órgano municipal que ha dictado el acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, conforme se establece en el artículo 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid; todo ello, sin perjuicio de hacer uso de cualquier otro medio de oposición admitido en derecho.

En Meco, a 14 de junio de 2019.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/21.718/19)

